



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Tambobamba, 24 de abril del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 029 -2020/GR-C/DREA-C/D-UGEL-C/D.

Señores(as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL COTABAMBAS.

CIUDAD:

Asunto : Comunico sobre Consideraciones Técnicas para uso de instituciones educativas.

REF: : OFICIO MÚLTIPLE No 010 - 2020 - ME - GRA/DREA/DGI.

Es grato dirigirme a ustedes con la finalidad de comunicarles que, según el documento de la referencia la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastre(ODENAGED) del Ministerio de Educación, ha emitido a través del documento de la referencia la Guía de Especificaciones Técnicas para el uso de las instituciones educativas; ante situaciones de emergencias y desastres, en el marco de la Emergencia Sanitaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Para tal fin, deberán cumplir con las recomendaciones que se encuentran en la guía de consideraciones técnicas para las instancias de gestión educativa descentralizada sobre la utilización de instituciones educativas en la realización de actividades no educativas y como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y desastres. Adjunto guía.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle muestras de mi especial consideración personal.

Atentamente,

 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
UGEL COTABAMBAS
Jorge Pacheco Ordoñez
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
DIRECTOR UGEL COTABAMBAS



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación Apurímac



"Año de la universalización de la salud"

Abancay, 22 de abril del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 - 2020 - ME - GRA/DREA/DGI.

Señor(a).

RAMIRO SIERRA CÓRDOVA : Director de la UGEL - Abancay.
JUAN SALVADOR ALTAMIRANO CARHUAS : Director de la UGEL - Andahuaylas.
DARÍO CENTENO AQUISE : Director de la UGEL - Antabamba
CÁRMEN RAMÍREZ ZEVALLOS : Directora de la UGEL - Aymaraes
JOB JOEL CAMPOS PÉREZ : Director de la UGEL - Chincheros.
JORGE PALOMINO OROSCO : Director de la UGEL - Cotabambas
LIDIA GENARA SALAZAR HUAMÁN : Director de la UGEL - Grau.
RICARDOD GONZALES ESTALLA : Director de la UGEL - Huancarama

Asunto : Consideraciones Técnicas para uso de instituciones educativa como albergues temporales o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias.

Referencia : Oficio N° 092-2020-MINEDU/SG - ODENAGED.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastre(ODENAGED) del Ministerio de Educación, ha emitido a través del documento de la referencia la Guía de Especificaciones Técnicas para el uso de las instituciones educativas para actividades no educativas y como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y desastres, en el marco de la Emergencia Sanitaria, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM . En este sentido, es preciso recalcar que, la infraestructura de las instituciones educativas son el **ÚLTIMO RECURSO** disponible para ser utilizados como espacios seguros de los damnificados o como espacios para almacenamiento de suministros de primera necesidad para la población afectada (agua, alimentos, medicamentos, equipos, etc.). En ese sentido, si el Gobierno Regional de Apurímac o el Gobierno Local, ha visto que las instalaciones de las intuiciones educativas son el último recurso con que se cuenta para atender a los damnificados por el coronavirus(COVID-19), su despacho deberá asegurarse del cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

Sobre la decisión del uso del local escolar

1. La Plataforma Regional/ Plataforma Local de Defensa Civil o el que haga sus veces, debe evaluar y elevar un informe sobre el uso total o parcial del local escolar, así como el tiempo que será utilizado.
2. La decisión debe ser informada a la Unidad de Gestión Educativa Local y al Director de la institución educativa, a través de mecanismos oficiales.

Sobre los compromisos de interinstitucionales

1. Establecer claramente los compromisos y responsabilidades para el cuidado y conservación de las instalaciones de la institución educativa y el tiempo pactado para su uso.
2. Determinar los procedimientos y mecanismos para la reparación de posibles alteraciones de las instalaciones del local escolar, como consecuencia del uso de los albergados o utilizados como depósito de insumos de primera necesidad.
3. Formalizar los acuerdos y compromisos a través de un documento administrativo (resolución, convenio acta, etc.), donde firmarán los solicitantes y quienes autorizan el uso de la institución educativa.





Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Regional de Educación Apurímac



“Año de la universalización de la salud”

Sobre la adaptación y protección de las instalaciones del local escolar.

1. La adaptación no estructural y mejoras en las instalaciones de la IE para fines humanitarios y sanitarios; no deben alterar la naturaleza de las aulas pedagógicas. Dichas adaptaciones y/o mejoras, estarán a cargo del Gobierno Regional o Gobierno Local solicitante.
2. El Gobierno Regional y/o Gobierno Local deberá garantizar todas las medidas de seguridad y protección del local escolar: perímetros, bioseguridad, descontaminación, manejo adecuado de residuos, etc.
3. El patrimonio educativo (equipos informáticos, textos, cuadernos de trabajo, mobiliario escolar, etc.), deben ser resguardados, los ambientes escolares que no se estén usando para fines educativos deben permanecer cerrados.

Sobre a devolución de los ambientes escolares.

1. Antes del acto de devolución de los ambientes escolares utilizados como zonas seguras de los damnificados o como espacios de almacenamiento de insumos de primera necesidad, el Gobierno Regional/Gobierno Local o el que haga sus veces, deberá hacer una evaluación técnica de la integridad de las instalaciones del local escolar y entregar el total de los ambientes utilizados y no utilizados en perfectas condiciones de funcionamiento.
2. Antes de determinar la fecha de devolución del local escolar, el Gobierno Regional/Gobierno Local o el que haga sus veces, debe precisar el tiempo que demorará la limpieza, descontaminación y desinfección de los ambientes utilizados y no utilizados. Acciones que deben ser una semana antes del inicio de las clases.
3. A descontaminación, limpieza y desinfección de los ambientes utilizados, deberá ser de acuerdo a la normas sanitarias y bioseguridad vigentes. El sector Salud, será la encargada de emitir una certificación correspondiente.
4. La entrega del local escolar será en un acto presencial donde participen ambas partes (Representantes del Gobierno Regional/Gobierno Local y las autoridades educativas: Director de la IE y Director de la UGEL).

Por otro lado, su despacho deberá seguir los protocolos para: (a). - Uso de la institución educativa como albergue temporal, (b).- Habilitación de la institución educativa como centro de atención temporal de la salud, (d).- Retorno a la actividades educativas; los mismos que se encuentran en la **“Guía de especificaciones técnicas para las instancias descentralizadas sobre la utilización de las instituciones educativas en la realización de actividades no educativas y como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias y desastres”**, que se anexa al presente.

Finalmente, su despacho deberá asegurarse de que estas orientaciones y protocolos, sean de conocimiento de todos los Directores de las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica del ámbito de su jurisdicción.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

TMW/DREA.
VJMC/DGI
NTP/PREVAED.

